

CONSTANCIA SECRETARIAL: Marzo 12 de 2020. A despacho de la señora Juez la presente actuación. Se hace constar que a partir del 4 de marzo del año en curso, el titular del despacho se encuentra incapacitado por el término de 30 días y solo hasta la presente fecha fue designado su reemplazo. **Favor proveer.**


DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Interlocutorio nro. **214**
Radicación nro. **2020-00086-00**

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

1. Se presenta demanda de **CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO**, por parte de los cónyuges JHON DAVID DUQUE SERNA y JENNIFER ARGENIS CORTES LASSO, quienes actúan por intermedio de apoderado judicial.
2. Por reunir los requisitos formales exigidos por los arts. 82 y siguientes, 577 y siguientes del Código General del Proceso y la Ley 446 de 1998, art. 27, concordante con lo normado en los arts. 154 del C. Civil, conc. art. 3 de la Ley 1/76 y 6 de la Ley 25/92, al igual que se acompaña con los anexos requeridos: Registro Civil de Matrimonio, Registro Civil de Nacimiento de los cónyuges y Poder con que actúa su apoderado (fls. 1 a 08).
3. Por lo anterior, se dispondrá la admisión de la Demanda, y se le dará el trámite respectivo.

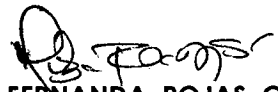
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO: **ADMITIR** la presente Demanda de **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO POR MUTUO ACUERDO**.
- SEGUNDO: **DECRETAR** las siguientes pruebas: **DOCUMENTALES**: Ténganse como pruebas las aportadas con la Demanda.
- TERCERO: **RECONOCER** al Dr. CARLOS ARTURO GALVEZ BUITRAGO, como apoderado judicial de la parte demandante en la forma y término y término del poder conferido.
- CUARTO: **EN FIRME** esta providencia, pase el proceso a despacho para dictarle el fallo correspondiente.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ;


MARITZA FERNANDA ROJAS CASTAÑO

Jlar.

Divorcio de Mutuo Acuerdo

**JUZGADO 3 DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE CALI**

En Estado No. _____ de
hoy se notifica a las partes el
auto anterior.
Fecha: _____


El Secretario